



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Mar Cotelo Balmaseda

Excusan su asistencia:

D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría :

D. Javier López Martínez

Asistentes no miembros invitados por la

Alcaldía:

D. Miguel Ángel Álvarez Bezares

En la Casa Consistorial de la Villa de Fuenmayor , a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asiste como oyente un concejal del Ayuntamiento de Fuenmayor.

=====

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 210.546,29 €,

1.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obra presentadas y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

Licencia para picado de tapia, colocación de nueva puerta de entrada y picado de bordillo para vado debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se aplican las siguientes liquidaciones tributarias:

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.

Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
1.666 €	3%	49,98 €

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL DE EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
400 €	Tramo 2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 88,93 €

Licencia para reforma de cuarto de baño en vivienda debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes liquidaciones tributarias:

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.

Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
1.972 €	3%	59,16 €

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL DE EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
1.972 €	Tramo 2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 98,11 €

Licencia para reparación de 18m² de tejado en la bodega debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes liquidaciones tributarias:

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.

Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
1.712 €	3%	51,36 €

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL DE EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
1.712 €	Tramo 2	38,95 €



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

TOTAL A INGRESAR 90,31 €

Licencia solicitada por EXCAVACIONES RIOJANAS 2000, S.L. C.I.F B26323212 para ejecución de murete perimetral para apoyo de valla de cerramiento tipo Hércules con dos puertas para acceso de vehículos de 6 ml. debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes liquidaciones tributarias:

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.

Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
13.660 €	3%	409,80 €

LIQUIDACIÓN ORDENANZA FISCAL DE EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
13.660 €	Tramo 5	271,75 €

TOTAL A INGRESAR 681,55 €

3.- ASUNTOS DE PERSONAL

- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento ortodóncico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda reconocer el derecho al abono de la cantidad de 300 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social, de conformidad con la factura presentada.
- Vista la solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda reconocer el derecho al abono de la cantidad de 17,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social, de conformidad con la factura presentada.
- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria por estudios, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda denegar el derecho al abono por no estar contratado actualmente por el Ayuntamiento de Fuenmayor, sino a través de una Empresa de Trabajo Temporal, ya que según el artículo 1. del Convenio del Personal funcionario y laboral, se indica que el presente convenio será de aplicación a todo el personal de Ayuntamiento de Fuenmayor, entendiéndose por tal a los trabajadores fijos y eventuales cuya relación esté sometida a normas de Derecho Laboral, y que trabajen y perciban salario con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto del Ilmo.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Ayuntamiento de Fuenmayor. Queda exceptuado el personal de libre designación a que se refiere la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento ortodóncico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda reconocer el derecho al abono de la cantidad de 395 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social, de conformidad con la factura presentada.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRAS (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477).

Vista la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se estima favorable la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Fuenmayor, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020.

Visto que de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Resolución resulta el otorgamiento de la subvención en los siguientes términos y condiciones aplicables:

- Ayuntamiento de Fuenmayor
- Medida: renovación de instalaciones alumbrado y señalización exterior
- Coste elegible: 455.561.04 €
- Ayuda a otorgar: 227.780.52 €
- CUANTIA MAXIMA: 227.780.52 €

Examinada la Documentación Técnica para la ejecución de las obras de “Reforma de instalaciones de Alumbrado Exterior en el municipio de Fuenmayor, en el marco del programa operativo FEDER”, cuya valoración asciende a la cantidad de 455.561,04 euros, I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la redacción de proyecto completo que deberá incluir toda la documentación precisa, y con los detalles suficientes y necesarios, con capítulos, partidas, unidades y mediciones, cuya finalidad es la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Fuenmayor, actuando en 758 de los 775 puntos de luz existentes, sustituyendo las actuales luminarias equipadas principalmente con lámparas de vapor de sodio alta presión, vapor mercurio y halogenuro metálico, por luminarias LED de última generación y elevada eficiencia y actualizando los 17 cuadros de mando existentes para adaptarlos a la normativa vigente. Esta actuación supondrá una disminución de la potencia instalada de 158.48kw y un ahorro energético estimado del 80%.

Visto el pliego elaborado para regir la presente contratación.

Vistas las solicitudes de ofertas técnico-económicas para la redacción de proyecto completo de ejecución y de obras de renovación de alumbrado.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Vistas las diferentes propuestas presentadas el 6 y 7 de septiembre de 2019 con registros de entrada 2.192, 2.208 y Electrónico 178.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación automáticos establecidos en el pliego (60 puntos), precio, reducción de plazo de ejecución, incremento del plazo de garantía e incremento de las indemnizaciones mínimas previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Visto que las ofertas económicas fueron las siguientes:

- Soion Consultoría e Ingeniería 4.0. por importe de 12.100,00 € + I.V.A. (14.641,00 €)
- Esoal Ingeniería por importe de 11.950,00 € + I.V.A. (14.459,50 €).
- Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería, 11.950,00 € + I.V.A. (14.459,50 €).

Que el pliego de cláusulas valoraba como juicio de valor (40 puntos) la calidad de la propuesta presentada, los planteamientos que se realicen para la elaboración del proyecto, el análisis de la situación actual, los planteamientos generales para la ejecución de la redacción, el conocimiento de la problemática específica del Ayuntamiento de Fuenmayor, los criterios de materiales a emplear, los controles de calidad del proyecto y la realización de informes externos de control.

Visto el informe de valoración del técnico municipal, que señala que las tres propuestas definen adecuadamente los seis primeros apartados valorables mediante juicio de valor, si bien únicamente Inteknia hace referencia a los controles de calidad del proyecto y a los informes externos de control.

Que con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ha cobrado una mayor relevancia la fase de control de la ejecución, al objeto de controlar la ejecución material de los contratos.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la redacción de proyecto completo tras la resolución favorable a la solicitud de ayuda y subvención al proyecto que favorece el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER, de conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020 (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), relativo a las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas. Esta subvención se ha obtenido en el marco de la convocatoria del programa de ayudas regulada por el Real Decreto 616/2017, de fecha 16 de junio de 2017, que se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación número 352191.

Teniendo que el objeto del contrato es la redacción de proyecto completo tras la resolución favorable a la solicitud de ayuda y subvención al proyecto que favorece el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER, de conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020 (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), relativo a las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas. Esta subvención se ha obtenido en el marco de la convocatoria del programa de ayudas regulada por el Real Decreto



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

616/2017, de fecha 16 de junio de 2017, que se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación número 352191.

Teniendo en cuenta que la finalidad es la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Fuenmayor, actuando en 758 de los 775 puntos de luz existentes, sustituyendo las actuales luminarias equipadas principalmente con lámparas de vapor de sodio alta presión, vapor mercurio y halogenuro metálico, por luminarias LED de última generación y elevada eficiencia y actualizando los 17 cuadros de mando existentes para adaptarlos a la normativa vigente. Esta actuación supondrá una disminución de la potencia instalada de 158.48kw y un ahorro energético estimado del 80%.

Teniendo en cuenta que el Valor estimado del contrato para la licitación era de 14.500,00 €, con un presupuesto base de licitación es de 17.545,00 € con el siguiente detalle: 14.500,00 € + 3.045,00 € de IVA = 17.545,00 € que podía ser mejorado a la baja.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario vendrá obligado a constituir, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en la LCSP.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2019 se requirió a Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería, la constitución, la constitución de la garantía establecida en el pliego en el plazo de diez días hábiles, por importe de quinientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos de euro correspondiente al 5% de la base de la oferta formulada que ascendía a 11.950,00 €, que es considerada la más ventajosa, de conformidad con los criterios recogidos en el pliego de licitación. Atendido que dicha garantía se ha constituido mediante ingreso en la entidad financiera bantierra con fecha 18/10/2019.

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero. - Adjudicar a Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería, el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRAS (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y la oferta presentada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos en el pliego y los informes municipales. El objeto del contrato adjudicado es la redacción de proyecto completo que deberá incluir toda la documentación precisa, y con los detalles suficientes y necesarios, con capítulos, partidas, unidades y mediciones, cuya finalidad es la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Fuenmayor, actuando en 758 de los 775 puntos de luz existentes, sustituyendo las actuales luminarias equipadas principalmente con lámparas de vapor de sodio alta presión, vapor mercurio y halogenuro metálico, por luminarias LED de última generación y elevada eficiencia y actualizando los 17 cuadros de mando existentes para adaptarlos a la normativa vigente.

Segundo. - Instar a Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería a la suscripción y formalización del correspondiente contrato.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE
Fdo. Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO,
Fdo. Javier López Martínez